# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

Una vez analizadas las observaciones realizadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales (CGCOII) al borrador de informe de evaluación relativo al grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la corporación, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se aceptan las siguientes modificaciones introducidas por el CGCOII:
	1. La publicación de un organigrama y el perfil y trayectoria de sus responsables.
	2. La publicación de información económica (contratos, convenios y subvenciones públicas).
	3. La inclusión de fecha de actualización del portal de transparencia.

Sin embargo, no ha resultado posible tener en cuenta la información proporcionada sobre el inventario de actividades de tratamiento, al considerarlo incompleto dada la información que debe contener de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, a la vista de las modificaciones señaladas se ha procedido a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del CGCOII.

1. Una cuestión adicional en la que quiere insistir este Consejo es la recomendación de que el Portal de transparencia contenga la totalidad de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa.
2. Tras la revisión efectuada por parte de este Consejo, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria correspondiente al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales se sitúa en el 73,33 %.
3. Este Consejo valora muy positivamente el esfuerzo realizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales en la implantación de las recomendaciones efectuadas y en la mejora consecuente en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y le anima a continuar en esta senda.

Madrid, agosto de 2020